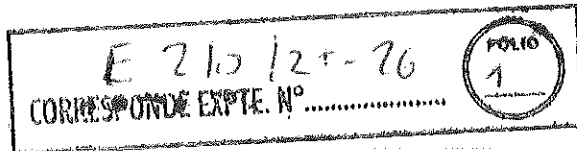




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.
Emblema de la Soberanía Energética Argentina*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente ley tiene por finalidad la creación del **Corredor Turístico "Ruta de los Haras"**, ubicado en la ruta nacional 8 en su intersección con la ruta 193 en la localidad de Solís, hasta el límite de los partidos de Capitán Sarmiento con Arrecifes, sobre el río Arrecifes.

ARTÍCULO 2º: Beneficiarios. Serán beneficiarios de la presente ley, aquellos establecimientos denominados "Haras" a los cuales se accede directamente desde el Corredor Turístico "Ruta de los Haras" o por rutas secundarias y/o terciarias en el territorio comprendido por los Municipios de Capitán Sarmiento, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles y Carmen de Areco.

Sub 12
ARTÍCULO 3º: Definición. A los efectos de la presente ley se entenderá por "Haras" a todos aquellos establecimientos cuya actividad se refiera a la cría, alimentación, clínicas veterinarias, centros de entrenamiento, transporte, clubes con actividades hípcas y todas aquellas vinculadas al bienestar equino.

ARTÍCULO 4º: Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°: Principios. La presente Ley reconoce los siguientes principios:

- **Sustentabilidad:** se propicia el desarrollo turístico sustentable, promoviendo el armónico funcionamiento de las actividades culturales, sociales y económicas de las sociedades locales y de los espacios implicados, a través del cuidado de los recursos naturales, orientados siempre a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- **Protección del patrimonio natural y cultural:** se promueve y garantiza la protección y conservación de los recursos naturales y culturales, mediante la aplicación de herramientas que permitan la evaluación, monitoreo y mitigación de impactos.
- **Accesibilidad:** se promueve la eliminación de los obstáculos que impidan el uso y disfrute de los atractivos y las actividades turísticas rurales para todos los individuos, incentivando la equiparación de oportunidades.

ARTÍCULO 6°: Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- A. Coordinar en conjunto con los Municipios mencionados en el Artículo 2o de la presente, acciones tendientes a fomentar el desarrollo integral y sustentable de los sectores rurales comprendidos dentro del Corredor Turístico "Ruta de Los Haras".
- B. Incentivar los servicios turísticos vinculados a sus atractivos naturales y culturales.
- C. Propiciar la promoción turística a través de la publicación de información sobre los establecimientos comprendidos por la presente ley, en una plataforma digital.
- D. Desarrollar acciones, programas y/o planes que otorguen beneficios a la zona comprendida en el Corredor Turístico "Ruta de los Haras", y fomentar actividades tales como el turismo local y el crecimiento económico de las ciudades que lo componen.
- E. Fomentar el desarrollo de políticas públicas de sostenibilidad ambiental y climática.
- F. Propiciar el cuidado del medio ambiente priorizando inversiones e infraestructura que favorezcan la generación de fuentes de energía renovables.

Subj



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E 210/33-16
CORRESPONDE EXPT. N°
FOLIO 3

2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.

Emblema de la Soberanía Energética Argentina

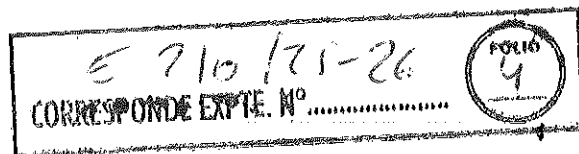
ARTÍCULO 7°: La presente ley será reglamentada sesenta (60) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo



Subiza

MARIA EMILIA SUBIZA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



2025 Año del Centenario de la Refinería Y.P.F. La Plata
Emblema de la Seguridad Energética Argentina

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación del Corredor Turístico "Ruta de los Haras", en el tramo comprendido entre la intersección de la Ruta Nacional N° 8 y la Ruta 193, en la localidad de Solís, hasta el límite entre los partidos de Capitán Sarmiento y Arrecifes, sobre el río Arrecifes.

Esta iniciativa fue originalmente impulsada por el entonces senador Owen Fernández, quien busco visualizar el enorme potencial turístico y productivo de esta zona del norte bonaerense. El proyecto recibió dictamen aprobatorio con modificaciones por parte de la Comisión de Comercio Interior, Pequeña y Mediana Empresa y Turismo del Senado. En esta oportunidad, lo estamos reproduciendo, incorporando de manera expresa dichas modificaciones, que ya se encuentran reflejadas en el nuevo texto normativo.

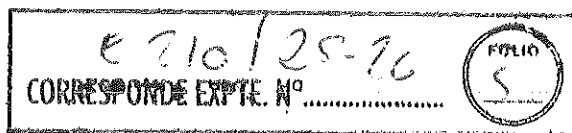
La propuesta apunta a potenciar una actividad productiva con fuerte arraigo histórico y proyección internacional: la cría equina, que representa no solo un símbolo de identidad cultural, sino también una industria en expansión. Sobre este eje, la "Ruta de los Haras" se perfila como un corredor estratégico para el desarrollo turístico, económico y territorial de varios municipios que integran la Segunda Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

El corredor concentra más de 50 haras de referencia, dedicados a la cría y entrenamiento de caballos de raza, y ofrece propuestas turísticas organizadas en torno a visitas guiadas, clínicas veterinarias, centros de nutrición, prácticas deportivas (polo, golf, endurance), y experiencias gastronómicas y culturales.

Entre los establecimientos más reconocidos se encuentran haras de renombre nacional e internacional como Abolengo, El Paraíso, Santa Inés, El Turf, Las Raíces, Vacación, La Pasión, La Leyenda, San Benito, Santa Ana y El Mallín. A su alrededor, se ha consolidado una infraestructura apta para el turismo regional, con estancias, casas históricas y espacios recreativos.

El corredor también enmarca eventos tradicionales de fuerte impronta local, como el Rally de los Haras, el Festival del Caballo Ruta de los Haras, la Copa Carlos Menditeguy, la Marcha de las Razas, y la Fiesta de la Tradición en San Antonio de Areco, que permiten articular cultura, deporte, producción y turismo de forma integrada.

Subscrito



2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.

Emblema de la Soberanía Energética Argentina

La iniciativa busca generar un efecto multiplicador en la región, fortaleciendo:

- La generación de empleo de calidad.
- La diversificación económica mediante la valorización del turismo rural.
- La ampliación de mercados para productos locales y regionales.

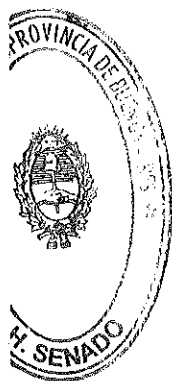
Por todo lo expuesto, y con el convencimiento de que el Corredor "Ruta de los Haras" puede transformarse en una marca turística distintiva del norte bonaerense, solicitamos a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto esta propuesta, en beneficio de toda la Segunda Sección Electoral y del turismo provincial en su conjunto.


MARIA EMILIA SUBIZA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



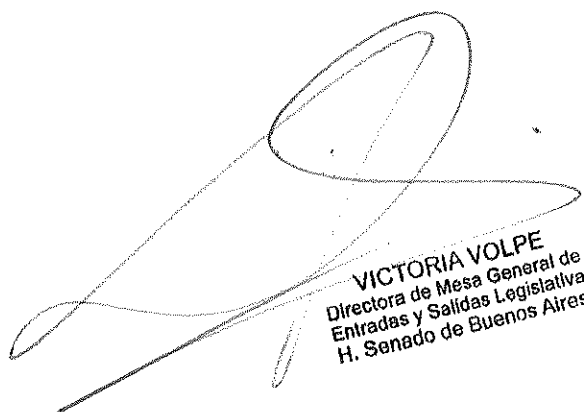
*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata
Emblema de la Soberanía Energética Argentina*



Corresponde Expte. E-210/25-26

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA** a sus efectos


VICTORIA VOLPE
Directora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
La Plata, 18 de agosto de 2025.